

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

6534

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/5893 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2016 Y REVOCA AUTORIZACION NORMATIVA OTORGADA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PLIN PLIN SERAFIN", DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO.

VIÑA DEL MAR,

27 DIC. 2016

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N°015/26, de 4 de Febrero de 2000 y sus modificaciones posteriores y Resolución N°120 de 09 de septiembre de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio que nombra en forma transitoria y provisional, a doña carolina Morales Navarro, en calidad de directora Regional de JUNJI Valparaíso; la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las Resoluciones Exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/5893 de fecha 02 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó el Folio de Autorización Normativa N° 257, con una duración indefinida al establecimiento de educación parvularia "Plin PLin Serafin", ubicado en calle Carrera N° 303, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, región de Valparaíso, para una capacidad total autorizada de 163 niños y niñas, distribuidos en nivel sala cuna: 91 lactantes y niveles medios y transición: 72 párvulos.

3. Que, el establecimiento de educación parvularia antes señalado ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de la Autorización Normativa.

En efecto, conforme al Acta de visita ejecutada de control normativo de fecha 19 de diciembre de 2016, se señala que el establecimiento ha dejado de cumplir con las condiciones por las cuales se le otorgó la autorización normativa, al coexistir en el establecimiento otras funciones ajenas a lo educativo, como es la preparación y venta de colaciones y almuerzos al público en general. Dicha circunstancia incumple el requisito establecido en la Guía de Control Normativo, consistente



en que el respectivo establecimiento de educación parvularia constituya una unidad autosuficiente e independiente, en la que no coexistan otras funciones ajenas a lo educativo.

Además de lo anteriormente indicado, se constató que el establecimiento sobrepasó la capacidad autorizada de lactantes matriculados en el nivel de sala cuna menor y no mantiene el coeficiente de personal correspondiente en los tres niveles de sala cuna.

Las situaciones descritas impiden mantener la autorización normativa otorgada.

4. Que, conforme a lo expuesto, debe dictarse el correspondiente acto administrativo.

#### RESUELVO:

1° Déjese sin efecto, la Resolución Exenta N° 015/5893 de 02 de diciembre de 2016, de la Directora Regional (TyP) de JUNJI Valparaíso, que otorgó Autorización Normativa al establecimiento de Educación Parvularia "Plin Plin Serafín", con dirección en calle Carrera N° 303, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, región de Valparaíso, revocándose la indicada autorización normativa.

2° Retírese materialmente, por parte de la Unidad de Control Normativo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el sello de Autorización Normativa Folio N° 257, que consta en Resolución Exenta N° 015/5893 de 2016, que otorgó la Autorización Normativa al establecimiento de educación parvularia "Plin Plin Serafín".

3° Déjese establecido que forma parte integrante de la presente resolución el Acta de visita ejecutada de control normativo de fecha 19 de diciembre de 2016, debidamente visada por la profesional Cecilia Hernández Norambuena que estuvo a cargo de su realización.

4° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR  
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CMN/SMY/RSA/CMN/chn  
DISTRIBUCIÓN

Representante legal establecimiento  
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia  
Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles (DIRNAC)  
Unidad de Control Normativo  
Carpeta establecimiento  
Oficina de Partes.